URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RCO / MCG / RPMM / MVB / jpa

D-2883

DECRETO EXENTO N° 2846 /

CAUQUENES, 27 JUN. 2024

VISTOS:

1.- Decreto Exento N° 2300 de fecha 05 de junio de 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública **ID 434-140-L124** para **"ADQUISICION DE 31 ESTANQUES VERTICALES CON CAPACIDAD DE 630 LTS. PARA AGUA CON TAPA ROSCADA DE 500 MM TIPO MODELO EVR630 DE BIOPLASTIC".**

2.- Memo N° 1276 DIDECO de fecha 29 de mayo de 2024.

3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 12 de junio de 2024.

4.- La Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.

5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de **"ADQUISICION DE 31 ESTANQUES VERTICALES CON CAPACIDAD DE 630 LTS. PARA AGUA CON TAPA ROSCADA DE 500 MM TIPO MODELO EVR630 DE BIOPLASTIC".**

b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-140-L124**, para la adquisición de **"ADQUISICION DE 31 ESTANQUES VERTICALES CON CAPACIDAD DE 630 LTS. PARA AGUA CON TAPA ROSCADA DE 500 MM TIPO MODELO EVR630 DE BIOPLASTIC",** contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:

b.1) La oferta presentada por el oferente **AMERPLAST SPA,** se declara inadmisible, toda vez que no da respuesta a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la patente comercial y el certificado de vigencia de la sociedad, según lo requerido en las letras b y c del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.2) La oferta presentada por el proponente **BIOPLASTIC SPA,** se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la patente comercial. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.3) La oferta presentada por el proponente **CULTIVOS DE SUELO VIVO,** se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

b.4) La oferta presentada por el proponente **EASY** se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la patente comercial y el certificado de vigencia de la sociedad. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.5) La oferta presentada por el proponente **HORTISUR,** se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, corrigiendo el anexo económico. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.6) La oferta presentada por el proponente **INVERSIONES JL SPA,** se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

b.7) La oferta presentada por el proponente **M. INDUSTRIAL,** se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, corrigiendo el anexo económico. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.8) La oferta presentada por el proponente **MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA.,** se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la patente comercial. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.9) La oferta presentada por el proponente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA,** se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

b.10) La oferta presentada por el proponente **SOUTHCLEAN,** se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE,** La oferta presentada por el oferente: **AMERPLAST SPA,** para la licitación Pública ID: **434-140-L124 "ADQUISICION DE 31 ESTANQUES VERTICALES CON CAPACIDAD DE 630 LTS. PARA AGUA CON TAPA ROSCADA DE 500 MM TIPO MODELO EVR630 DE BIOPLASTIC"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE,** Las ofertas presentadas por los oferentes: **BIOPLASTIC SPA, CULTIVOS DE SUELO VIVO, EASY, HORTISUR, INVERSIONES JL SPA, M. INDUSTRIAL, MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA., SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA, SOUTHCLEAN,** al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-140-LE24 "ADQUISICION DE 31 ESTANQUES VERTICALES CON CAPACIDAD DE 630 LTS. PARA AGUA CON TAPA ROSCADA DE 500 MM TIPO MODELO EVR630 DE BIOPLASTIC"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2), b.3), b.4), b.5), b.6) y b.7), b.8), b.9) y b.10), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE,** la propuesta pública ID **434-140-L124 "ADQUISICION DE 31 ESTANQUES VERTICALES CON CAPACIDAD DE 630 LTS. PARA AGUA CON TAPA ROSCADA DE 500 MM TIPO MODELO EVR630 DE BIOPLASTIC";** al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA, RUT: 76.067.032-4**; por un monto total de **$ 3.099.682.** (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de los productos de 01 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-999 (4-33) "OTROS".**

5°**PROCÉDASE,** a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL CAUQUENES

POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 15-11-2022

JOSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

RAFAEL CORREA ORELLANA
ALCALDESA

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante